
PARAGUAY

LEY 4072/2010

QUE DECLARA “PATRIMONIO CULTURAL DE LA REPUBLICA DEL PARAGUAY”, AL GENERO MUSICAL DENOMINADO GUARANIA

EL CONGRESO DE LA NACION PARAGUAYA SANCIONA CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.-Declárase “Patrimonio Cultural de la República del Paraguay”, al género musical denominado Guaranía, creado por el Maestro José Asunción Flores en 1925.

Artículo 2°.-Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Aprobada el proyecto de Ley por la Honorable Cámara de Senadores, a veinte días del mes de mayo del año dos mil diez, quedando sancionado el mismo, por la Honorable Cámara de Diputados, a cuatro días del mes de agosto del año dos mil diez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 204 de la Constitución Nacional.

Víctor Alcides Bogado González, Presidente, H. Cámara de Diputados
Jorge Ramón Avalos Mariño, Secretario Parlamentario

Oscar González Daher, Presidente, H. Cámara de Senadores
María Digna Roa Rojas, Secretaria Parlamentaria

Asunción, 1 de septiembre de 2010

Téngase por Ley de la República, publíquese e insértese en el Registro Oficial.

El Presidente de la República, Fernando Armino Lugo Méndez
Luis Alberto Riart, Ministro de Educación y Cultura